



GAD. PARROQUIAL
"LA PRIMAVERA"

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
"LA PRIMAVERA"



CREADO MEDIANTE REGISTRO OFICIAL N.º. 826 EL 13 DE ABRIL DE 2023

RUC: 2190072137001

ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: 021

(NIC-2190072137001-2025-00062)

FECHA: 03 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El Contratista se obliga con el GAD Parroquial Rural de la Primavera a *(suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) / (proveer los servicios requeridos) / (realizar o ejecutar la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura ya existente)* a entera satisfacción del GAD Parroquial Rural de Primavera), conforme el siguiente detalle: "proyecto día de la discapacidad"

PROVEEDOR: CAMPOVERDE DIAZ
GRACIELA VERÓNICA
RUC: 2100858337001
TELÉFONO: 0995122589
DIRECCIÓN: SHUSHUFINDI BARRIO
NUEVA AURORA
CORREO: gracieladiaz2000@gmail.com

PROFORMA Nro.: 0026-
2025

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DEL
2025

CONTACTO:
0995122589

VIGENCIA: 30 DÍAS

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario	Sub Total
ARREGLO EN ESCENARIO (ESCENOGRAFIA ALUDIVA A LA EPOCA)	1	U	235.00	235.00
AMPLIFICACIÓN (6 cajas amplificadas y 4 sub bajos dobles, 8 Micrófonos Inalámbricos, 1 Consola, 1 Operador, 1 Parlante de prensa, pantalla de retorno)	1	U	1200.00	1200.00
MESAS RECTANGULARES DE PLASTICO O MADERA	5	U	50.00	250.00
SILLAS PLASTICAS COLOR BLANCO SIN FORRO	200	U	2.50	500.00
INGESTAS ALIMETICIAS	200	U	4.00	800.00
DECORACIÓN ESPACIO FERIA	1	U	250.00	250.00
GRUPOS DE DANZA	2	U	1200.00	2400.00
CANTANTES	2	U	1200.00	2400.00
SERVICIOS DE ANIMACION	1	U	250.00	250.00
DJ, PARA EL EVENTO	1	U	250.00	250.00
RECONOCIMIENTOS CONMEMORATIVOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PLACAS CONMEMORATIVAS)	60	U	20.00	1200.00
				0.00
			Sub Total	9735.00

Notas:

Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.

EMITIR EL INFORME DE CONFORMIDAD AL FINALIZAR LA CONTRATACION.

Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)

Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP., DE ACUERDO AL PROCESO SUGERIDO SE ESTABLECE QUE LA OFERTA ADJUDICADA ES AQUILLA QUE ADJUNTO LA DOCUMENTACION NECESARIA ASI COMO TAMBIEN EVIDENCIO QUE DENTRO DE SUS VALORES PRESUPUESTADOS CONSTAN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LAS TAZAS MUNICIPALES, SIENDO ESTO PARTE DEL PROCESO MAS NO EL TIEMPO QUE SE REQUIERA PARA OBTENER LAS MISMAS.

**ADMINISTRADOR DE LA
ORDEN COMPRA**

La administración de la orden de compra, estará a cargo de **(Sr. MORETA ANGULO DENNIS ALEXANDER- VOCAL DE LA COMISION EQUIDAD Y GENERO DE LOS GRUPOS PREORITARIOS DEL GAD PRIMAVERA)**, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.

La máxima autoridad **(Abg. Ángel Meneses) Presidente del GAD Parroquial Rural de la Primavera**, podrá cambiar de administrador de la orden de compra, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.

FORMA DE PAGO:

El GAD Parroquial Rural de Primavera, pagará la orden de compra para el proceso “proyecto día de la discapacidad” una vez que se hayan ejecutado y cumplido con todos los componentes de los bienes/servicios/obras, conforme con el siguiente detalle:

1.- La contratante realizara el pago con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionada con la

	partida presupuestaria 001-DICIEMBRE-2025 cuya denominación es “ proyecto día de la discapacidad” Los pagos objeto del presente proceso se lo realizará Contra-Entrega del servicio/bien a entera satisfacción de la entidad contratante, suscripción del acta entrega recepción definitiva, garantía técnica de los bienes y/o servicios por una vigencia de cinco días (05 días), entrega de la factura, retenciones aplicables por Ley y demás documentos habilitantes descritas en las especificaciones técnicas/términos de referencia; de este pago se descontara cualquier valor o cargo de la contratista, por aplicación del contrato y de Ley. 2.- Entregar la factura en el plazo máximo de cinco (5) días laborables después de cada mes, el administrador, en el plazo de cinco (5) días laborables, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la aprobación. Si el administrador de contrato no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la factura e informes está aprobada y debe ser pagada por la contratante. 3.- Discrepancias: Si existieren discrepancias entre la factura e informe presentado por el contratista y las cantidades calculadas por el Administrador de contrato, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los cinco (5) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por el Administrador de contrato y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato. 4.- El contratista podrá acogerse al reajuste de precios únicamente por decreto de la Presidencia de la Republica.
--	---

PLAZO DE EJECUCIÓN:	Caso de bienes) El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, es de 30 días, los cuales no constaran los días tomados para la aprobación de los mismos . (Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados (instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso) a entera satisfacción de la contratante es de treinta días (30 días), contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de compra. (Caso de obras) El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (número de días), contados a partir de la suscripción de la orden de compra, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Dar cumplimiento cabal a lo establecido en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, Contrato del proyecto denominado “proyecto día de la discapacidad”
MULTAS:	Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), 1 x 1000 por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse. La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.
GARANTÍA:	De ser el caso, en esta Orden de compra se rendirá la Garantía Técnica de cumplimiento del contrato por un periodo de 2 meses (2 meses), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación. La garantía técnica entregada, se devolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
LUGAR DE ENTREGA:	El lugar designado para la entrega es EN EL COLICEO DEL GAD Parroquial, el día Viernes 5 de Diciembre del 2025 (dirección: avenida aguarico tres)

RECEPCIÓN:	La Recepción de los bienes adquiridos se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. La contratante: Provincia de Sucumbíos, Cantón Shushufindi, Parroquia de Primavera, Av. Aguarico Tres Teléfono: 0990473402, correo electrónico: pgadprlp2024@gmail.com El contratista: Shushufindi Barrio Nueva Aurora TELÉFONO: 0995122589 DIRECCIÓN: SHUSHUFINDI BARRIO NUEVA AURORA CORREO: gracieladiaz2000@gmail.com Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la contratante. - Necesidad. - La garantía técnica presentada por el contratista. (De ser el caso). - corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Las certificaciones de la (dependencia a la que le corresponde certificar), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra. - Proforma

ACEPTACIÓN:

Yo, *PROVEEDOR: CAMPOVERDE DIAZ GRACIELA VERÓNICA con RUC:*

2100858337001, certifica e informa que el bien/servicio/obra cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por el **GAD Parroquial Rural de PRIMAVERA** la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad.

Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.

El GAD Parroquial Rural de Primavera podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía y proceden a suscribir en original y 3 copias del mismo valor y contenido.

BASE LEGAL

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, prevé:

“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

Sección Quinta ÍNFIMA CUANTÍA

Artículo 269.- Procedimiento de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará

las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;

2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;

3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC.

El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;

4. La entidad contratante procederá a publicar, de forma obligatoria, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público, entendiéndose este como la publicación en la herramienta, con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;

5. El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta. Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias que solicita la entidad en el término de máximo de dos (2) días.

6. Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;

7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;

**MÁXIMA AUTORIDAD O SU
DELEGADO**

Abg. Ángel Meneses
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL DE PRIMAVERA.**

CONTRATISTA

CAMPOVERDE DIAZ GRACIELA VERÓNICA
Contratista
RUC: 2100858337001